

## **AVISO DE PAGO ADICIONAL EN VIRTUD DE DEMANDA COLECTIVA**

*Luis Sanchez v. Visual Pak Company*

Caso n.º 2018-CH-02651

Tribunal de Circuito del Condado de Cook, Illinois, División de Equidad

**LEA DETENIDAMENTE ESTE AVISO. SE ADJUNTA A LA PRESENTE UN PAGO EN EFECTIVO ADICIONAL EN VIRTUD DE LA DEMANDA COLECTIVA, YA QUE USTED SUMINISTRÓ SUS IDENTIFICADORES BIOMÉTRICOS O INFORMACIÓN BIOMÉTRICA (ES DECIR, ESCANEADO DE DEDOS, MANOS O PALMAS) PARA FINES DE REGISTRO DE HORAS DE LOS EMPLEADOS A VISUAL PAK COMPANY, ABF LABS, INC., ADVANCED PACKAGING, LLC, AMERICAN BLENDING & FILLING COMPANY, VPC, LLC O VP PLASTICS AND ENGINEERING, INC., SIN DAR PRIMERO SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO, EN CUALQUIER MOMENTO ENTRE EL 27 DE FEBRERO DE 2013 Y EL 26 DE ABRIL DE 2021.**

***Un tribunal autorizó este aviso sobre un pago adicional relacionado con el acuerdo de conciliación de demanda colectiva. No se trata de una oferta de representación por parte de un abogado ni de un aviso de demanda en su contra.***

### **¿POR QUÉ RECIBÍ ESTE AVISO?**

Un tribunal autorizó este aviso sobre un segundo pago en virtud de la demanda colectiva *Sanchez v. Visual Pak Company, et al.*, caso n.º 2018 CH 2651. En agosto de 2021, el Tribunal de Circuito del Condado de Cook aprobó un Acuerdo de Conciliación entre el Demandante Sanchez y la Demandada Visual Pak Company. (“Acuerdo de Conciliación de Visual Pak”). Tras la aprobación definitiva del Acuerdo de Conciliación de Visual Pak, se realizaron los pagos originales de la conciliación al Grupo de Demandantes. Visual Pak también estuvo de acuerdo, y el Tribunal dictó una Confesión de Sentencia y una Cesión de todos los derechos en virtud de las pólizas de seguro de Visual Pak con The Charter Oak Fire Insurance Company y Travelers Property Casualty Company of America (“Travelers”) a favor de Luis Sanchez (“Demandante Designado”). Este aviso tiene como finalidad informarle sobre un segundo pago de Travelers en relación con la cobertura de seguro de la sentencia dictada.

El 4 de febrero de 2021, Travelers presentó una Demanda por Sentencia Declaratoria contra el Demandante Designado y el Demandante Designado presentó una Contrademanda contra Travelers en relación con la cobertura de seguro proporcionada por Travelers a Visual Pak. En marzo de 2024, Travelers y el Demandante Designado participaron en una mediación y se llegó a un acuerdo de conciliación. (“Acuerdo de Conciliación de Travelers”). El Acuerdo de Conciliación de Travelers resolvería la responsabilidad de seguro de Travelers en la demanda *Sanchez v. Visual Pak*.

Si usted recibió este Aviso, es porque anteriormente recibió la certificación como miembro del Grupo de Demandantes como parte del Acuerdo de Conciliación de Visual Pak original. El 29 de mayo de 2024, el Tribunal concedió la aprobación del Acuerdo de Conciliación de Travelers y autorizó un pago de conciliación adicional para el Grupo de Demandantes. El Acuerdo de Conciliación de Travelers contempla la distribución de más fondos de la conciliación al Grupo de Demandantes certificado. En este Aviso se explican la naturaleza de la demanda colectiva, los términos del Acuerdo de Conciliación de Travelers, y los derechos y las obligaciones legales de los Miembros del Grupo de Demandantes. Si bien este Aviso y su contenido han sido autorizados por el Tribunal, el Tribunal no ha tomado ninguna posición y no ha dictado un fallo sobre el fondo de las reclamaciones del Demandante Designado, y ninguna de las partes ha obtenido un fallo favorable en esta Demanda. Sírvase leer detenidamente las instrucciones y explicaciones que se detallan a continuación para poder comprender mejor sus derechos legales.

### **¿DE QUÉ TRATA ESTA DEMANDA?**

Conforme se comunicó previamente, los Demandantes en la demanda subyacente alegaron que las Partes Relacionadas con la Demandada infringieron la Ley de Privacidad de la Información Biométrica (Biometric Information Privacy Act, BIPA) al exigir a sus empleados actuales o exempleados y trabajadores temporales que colocaran sus huellas digitales o manos para escaneo y al almacenar, usar o divulgar dichos Datos Biométricos con fines de registro de horas, entre el 27 de febrero de 2013 y el 26 de abril de 2021, sin proporcionar primero las divulgaciones requeridas u obtener el consentimiento requerido.

## **¿POR QUÉ EXISTE UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN?**

Para resolver este asunto sin los gastos, las demoras y las incertidumbres de un litigio, el Demandante Designado y Travelers han llegado a un Acuerdo de Conciliación, que resuelve únicamente todas las reclamaciones de seguro contra Travelers. El Acuerdo de Conciliación de Travelers requiere que Travelers le pague dinero al Grupo de Demandantes, así como también que pague los gastos de administración del acuerdo, los gastos de litigio y honorarios de abogados correspondientes a los Abogados del Grupo y, además, que se otorgue una retribución de incentivo al Representante del Grupo, si el Tribunal lo aprobase. El Acuerdo de Conciliación no constituye la admisión de ningún ilícito o cobertura por parte de Travelers, y no significa que haya habido, o que habría, cualquier hallazgo que corrobore que Travelers violó la ley o que adeuda cualquier cobertura por la demanda *Sanchez v. Visual Pak*. Además, ni los Abogados del Grupo ni Travelers ofrecen declaración alguna con respecto a las consecuencias fiscales de este Acuerdo de Conciliación, y se le recomienda que busque su propio asesoramiento fiscal personal antes de actuar en respuesta a este Aviso.

El Tribunal ya ha certificado al Grupo de Demandantes como parte del Acuerdo de Conciliación de Visual Pak. Debido a que el Acuerdo de Conciliación de Travelers tiene incidencia sobre los derechos de los miembros del grupo, el abogado de los Demandantes solicitó la aprobación del Tribunal. El 29 de mayo de 2024, el Tribunal aprobó el Acuerdo de Conciliación de Travelers y autorizó el desembolso de fondos adicionales de conciliación al Grupo de Demandantes.

## **¿QUIÉN FORMA PARTE DEL GRUPO DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?**

Usted forma parte del Grupo de Demandantes si, en cualquier momento entre el 27 de febrero de 2013 y el 26 de abril de 2021, trabajó directamente o a través de una agencia de dotación de personal para Visual Pak o sus entidades vinculadas en el estado de Illinois y, solo para fines de registro de horas, le escanearon el dedo, la mano o palma, las huellas dactilares o de las manos o sus Datos Biométricos asociados fueron recopilados, capturados, recibidos, convertidos, almacenados, obtenidos, compartidos, tomados, usados, divulgados o difundidos por Visual Pak o sus entidades vinculadas sin usted haber dado primero su consentimiento por escrito antes del escaneo inicial, recopilación, captura o recepción de Datos Biométricos.

## **¿CUÁLES SON MIS OPCIONES?**

### **No hacer nada para aceptar el Acuerdo de Conciliación.**

Si recibe este Aviso, ya ha sido certificado como miembro del Grupo de Demandantes y el cheque adjunto representa los fondos de conciliación adicionales en virtud del Acuerdo de Conciliación de Travelers.

## **¿QUÉ DISPONE EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN?**

**Pagos en efectivo.** Travelers acordó crear un Fondo de Conciliación por un monto de \$9,250,000.00. Todos los Miembros del Grupo de Demandantes tienen derecho a recibir un pago del Fondo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación establece que cada Miembro del Grupo de Demandantes que haya sido empleado directamente por las Partes Relacionadas con la Demandada tendrá derecho a un pago bruto de aproximadamente \$1,303.10 del Fondo de Conciliación y cada Miembro del Grupo de Demandantes que haya trabajado en las Partes Relacionadas con la Demandada a través de agencias de dotación de personal tendrá derecho a un pago bruto de aproximadamente \$651.54 del Fondo de Conciliación. Ambos pagos están sujetos a deducciones por costos de administración de la conciliación, honorarios de abogados y una retribución por servicios para el Representante del Grupo. El Administrador del Acuerdo de Conciliación ha adjuntado a este Aviso un cheque para cada Miembro del Grupo de Demandantes. Todos los cheques que se emitan a los Miembros del Grupo de Demandantes vencerán y serán nulos 120 días después de su emisión. Además, los abogados que entablaron esta demanda (indicados más adelante) solicitarán al Tribunal que les otorgase, en concepto de honorarios profesionales, hasta el 33.3 % del Fondo de Conciliación, más los costos razonables, por el tiempo, los gastos y los esfuerzos sustanciales invertidos en investigar los hechos, litigar la causa y negociar el Acuerdo de Conciliación. El Representante del Grupo también solicitará al Tribunal un pago de hasta \$7,500.00 (en total) por su tiempo, esfuerzo y servicio dedicados al Grupo en este asunto.

## **¿QUIÉN REPRESENTA AL GRUPO DE DEMANDANTES?**

El Tribunal ha designado a los siguientes abogados para que representen al Grupo de Demandantes. Se los conoce como los "Abogados del Grupo". No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

Ryan Stephan  
Stephan Zouras, LLC

222 W. Adams Street  
Suite 2020  
Chicago, IL 60606  
312-233-1550  
lawyers@stephanzouras.com

**¿DÓNDE PUEDO OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL?**

Este Aviso proporciona solo un resumen del Acuerdo de Conciliación de Travelers. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación que, junto con otros documentos, puede obtener visitando [www.ilbiometricsettlement.com](http://www.ilbiometricsettlement.com) o si se comunica con los Abogados del Grupo. Si tiene alguna pregunta, también puede llamar a los Abogados del Grupo a los números de teléfono o escribir a las direcciones de correo electrónico que se indican más arriba. Además, en la Oficina del Secretario es posible consultar u obtener una copia de todos los alegatos y documentos presentados ante el tribunal. No llame al juez ni al secretario del Tribunal en relación con este caso. Ellos no podrán brindarle asesoramiento sobre sus opciones.